



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

**PROYECTO DE LEY
CONTRA EL BULLYING O ACOSO ESCOLAR**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en
Congreso sancionan con fuerza de ley*

ARTICULO 1°: Institúyase el día 2 de mayo de cada año como “Día Nacional contra el Bullying o Acoso Escolar”, en adhesión al Día Mundial contra el Bullying o Acoso Escolar.

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, desarrollará en el transcurso de la semana previa al 2 de mayo de cada año, actividades de capacitación, difusión, prevención y concientización que promuevan la reflexión crítica sobre el bullying o acoso escolar.

ARTICULO 3°: El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, promoverá la incorporación en el calendario escolar del Día Nacional que se instituye para la implementación de actividades de capacitación de las y los directivos y docentes para la prevención y abordaje de casos de bullying o acoso escolar, así como actividades tendientes a difundir entre alumnos y alumnas, el conocimiento y significado de su conmemoración.

ARTICULO 4°: Invitase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Consejo Federal de Educación.

**Claudio Javier Poggi
Diputado Nacional
Provincia de San Luis**



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El derecho a la educación es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional. En forma coherente, la Ley 26.206 “regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella... “ (art. 1) considerando que “La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado” (art. 2). Y definiendo que “La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación” (art. 3).

Nuestro Estado debe garantizar el acceso a la educación y al conocimiento en forma obligatoria en relación a determinada franja etaria de la población. El ejercicio de este derecho se ve afectado por los hechos de acoso escolar que se presentan cada vez con mayor frecuencia.

El acoso escolar es causa de daños físicos y psicológicos en los estudiantes que lo sufren y atenta gravemente contra la permanencia en el sistema educativo, provocando discontinuidad en la asistencia y cambio de establecimientos educativos, afectando el desempeño escolar.

Según la UNICEF el acoso escolar o bullying, es un fenómeno común en los entornos escolares, que afecta por igual a niñas, niños y adolescentes sin distinción de edad, etnia o nivel socioeconómico. Tanto si supone violencia física, psicológica o ambas, el acoso escolar tiene un impacto negativo significativo de corto, mediano y largo plazo en la vida de los niños, niñas y adolescentes involucrados.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Los gobiernos, en todos sus niveles, no pueden desentenderse de esta problemática. La Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional, reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a la protección contra todas las formas de violencia.

A su vez, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que los organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.

En definitiva, el marco normativo actual muestra que el combate y la prevención del acoso escolar no solo es una responsabilidad que le cabe a las familias y a las escuelas. Se necesitan activas políticas públicas permanentes y perdurables que se implementen desde el Estado.

En Argentina, los casos de bullying se duplicaron y pasaron de ser 6.200 antes de la pandemia a contabilizarse 12.300 casos entre noviembre de 2020 y 2021, según surge de un reciente informe elaborado por la ONG INTERNACIONAL BULLYING SIN FRONTERAS, del que se desprende que nuestro país está entre las 15 naciones del mundo con mayores índices de acoso escolar.

En ese sentido, desde la ONG precisaron que *“el acoso escolar es un problema de chicos que deben resolver los grandes. Hasta hace pocos años se cargaban responsabilidades sobre los chicos que de ese modo debían soportar el martirio cotidiano del acoso y el abuso y encima debían resolverlo ellos mismos, lo que tornaba las cosas mucho peores”*.

Tristemente nos anoticiamos a través de distintos medios periodísticos que se suceden una y otra vez situaciones de acoso escolar con gravísimos desenlaces.

Es una realidad nacional a la que mi provincia, la provincia de San Luis, no escapa. Varios hechos de acoso y maltrato ocurren en las escuelas, algunos llegan al conocimiento de la sociedad a través de los medios de



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

comunicación. Recientemente, trascendió el caso de una niña de 12 años víctima de maltrato escolar en una escuela de la localidad de Candelaria, Departamento Ayacucho, a quien le tocó vivir una situación dramática que ningún niño, niña o adolescente debe atravesar.

Estos hechos nos preocupan y nos obligan a reflexionar y a promover políticas públicas que generen conciencia y eviten situaciones tan dolorosas que atentan contra la permanencia en el sistema educativo y la salud de nuestros hijos e hijas. Estos lamentables acontecimientos no pueden volver a repetirse.

Todo lo anterior torna urgente la necesidad de profundizar y ejecutar acciones concretas para prevenir y ponerle un freno a este flagelo, deviniendo, así, imperiosa la necesidad de instituir el Día Nacional contra el Bullying o Acoso Escolar durante el cual –obligatoriamente y por imperio legal a fin de que no dependa de la discrecionalidad y voluntad del funcionario de turno– se lleven a cabo actividades de concientización y prevención del acoso escolar, en toda la sociedad, y particularmente, dentro del ámbito educativo, con la participación de los directivos, docentes y padres.

Consecuentemente, la iniciativa propone instituir el día 2 de mayo de cada año como “Día Nacional contra el Bullying o Acoso Escolar” con la finalidad de abrir un espacio de dialogo, capacitar a los y las docentes, directivos y responsables en cómo proceder y cómo detectar y prevenir los casos de bullying, como también difundir e involucrar a los alumnos y alumnas en el conocimiento, significado y la reflexión crítica del tema.

Dicha fecha se consideró en adhesión al Día Mundial contra el Bullying o Acoso Escolar, que fue establecido a partir del año 2013 por más de tres mil asociaciones de padres y madres y diversas organizaciones no gubernamentales de todo el mundo, con el objeto de concientizar sobre los riesgos del acoso escolar y los métodos para evitar la violencia. Ese mismo año, esta iniciativa fue aprobada por la UNESCO.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de los colegas Diputados me acompañen en el presente proyecto de Ley.

Claudio Javier Poggi
Diputado Nacional
Provincia de San Luis